

EMPRESA SIDERURGICA DEL PERU S.A.A. - SIDERPERU

INFORME DE CUMPLIMIENTO CON LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA CLAUSULA OCTAVA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES DEL ESTADO EN EMPRESA SIDERURGICA DEL PERU S.A.A. - SIDERPERU POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 5 DE AGOSTO DE 2008 Y EL 4 DE AGOSTO DE 2009

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

29 de octubre de 2009

A los señores Accionistas y Directores de
GERDAU S.A.


Hemos auditado el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Cláusula Octava del Contrato de Compraventa de Acciones del Estado en Empresa Siderúrgica del Perú S.A.A. - SIDERPERU, suscrito el 3 de julio de 2006 entre GERDAU S.A. y la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION, por el período comprendido entre el 5 de agosto de 2008 y el 4 de agosto de 2009.

Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con la norma de auditoría generalmente aceptada en Perú aplicable a compromisos de cumplimiento. Tal norma requiere que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que se ha cumplido con las obligaciones a que se refiere la Cláusula Octava del Contrato antes mencionado. Una auditoría incluye el examen de la evidencia apropiada, basado en comprobaciones selectivas. Una auditoría también comprende evaluar si los principios de contabilidad aplicados son adecuados, y si las estimaciones contables realizadas por la Gerencia son razonables. Consideramos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, Empresa Siderúrgica del Perú S.A.A. - SIDERPERU y GERDAU S.A. han cumplido, en todos sus aspectos significativos, con las obligaciones que le son aplicables, contenidas en la Cláusula Octava numerales 1-b) al 1-e) del Contrato de Compraventa de Acciones del Estado en SIDERPERU, suscrito el 3 de julio de 2006 entre GERDAU S.A. y la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION por el período comprendido entre el 5 de agosto de 2008 y el 4 de agosto de 2009.

Este informe se emite únicamente para información y uso de la Gerencia de GERDAU S.A., de Empresa Siderúrgica del Perú S.A.A. - SIDERPERU y de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Octava numeral 8.3 del Contrato de Compraventa de Acciones del Estado en Empresa Siderúrgica del Perú S.A.A. - SIDERPERU; referida a acreditar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas, y no debe ser utilizado con ningún otro propósito.

Dongo-Soria Gaveglio y Asociados

Refrendado por 

(socio)

Fernando Gaveglio
Contador Público Colegiado Certificado
Matrícula No.01-19847

EMPRESA SIDERURGICA DEL PERU S.A.A. - SIDERPERU

NOTAS AL INFORME DE CUMPLIMIENTO CON LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA CLAUSULA OCTAVA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES DEL ESTADO EN EMPRESA SIDERURGICA DEL PERU S.A.A. - SIDERPERU POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 5 DE AGOSTO DE 2008 Y EL 4 DE AGOSTO DE 2009

1 CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES DEL ESTADO EN SIDERPERU

El 3 de julio de 2006, GERDAU S.A. y la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION suscribieron un Contrato de Compraventa de Acciones del Estado en Empresa Siderúrgica del Perú S.A.A. - SIDERPERU (en adelante el Contrato), mediante el cual GERDAU S.A. adquirió mediante subasta pública 493,725,604 acciones equivalentes al 50% del total de las acciones representativas del capital social de SIDERPERU más una acción, propiedad del Estado Peruano (en adelante el Paquete de Acciones).

El 29 de abril del 2006 se convocó a subasta pública para la venta de acciones de SIDERPERU, y el 28 de junio de 2006 se adjudicó la buena pro a GERDAU S.A., luego de haber cumplido con el pago de las acciones adquiridas.

De acuerdo a lo establecido por la Cláusula Octava del Contrato, GERDAU S.A. se compromete a que SIDERPERU cumpla con las obligaciones contenidas en los numerales 8.1.a) al 8.1.e).

Cláusula Octava Numeral 2 - Compromiso de inversión

El numeral 8.2.1 incluido en la Cláusula Octava del Contrato, y el Capítulo XIV literal d) de las Bases que regulan la venta de acciones materia del Contrato, establecen que se consideran inversiones efectuadas por SIDERPERU las relacionadas con: a) la ampliación y modernización de sus instalaciones destinadas a mantener o aumentar la producción, ahorrar costos de producción y/o mejorar la productividad de la planta, y b) el cumplimiento de su Programa de Adecuación al Medio Ambiente (PAMA).

Las inversiones efectuadas deben estar de acuerdo a lo establecido por los principios de contabilidad generalmente aceptados, y no estar registradas como gastos en la contabilidad de SIDERPERU.

Los numerales 8.2.2 y 8.2.3 incluidos en la Cláusula Octava del Contrato contemplan que: a) en el caso de que en alguno de los periodos anuales SIDERPERU llegara a invertir un monto inferior al compromiso de inversión anual de US\$20,000,000, éste deberá depositar la diferencia no invertida en un Fideicomiso, para ser destinado al cumplimiento del compromiso adquirido. El contrato de Fideicomiso deberá contar con la aprobación previa de PROINVERSION, y b) en caso contrario, si el monto de inversión anual fuera superior a US\$20,000,000, el exceso será considerado como parte del compromiso de inversión adquirido para los siguientes periodos anuales.

Cláusula Octava Numeral 3 - Cumplimiento de los compromisos

Gerdau S.A. debe acreditar ante PROINVERSION el cumplimiento de los compromisos adquiridos, para lo cual deberá contratar un examen anual especial de auditoria que verifique el cumplimiento de dichos compromisos, debiendo entregarse a PROINVERSION el informe correspondiente dentro de los noventa días de cierre de cada periodo anual.

En lo que se refiere al compromiso de inversión de US\$100,000,000, la cláusula antes mencionada contempla que al final del plazo establecido de hasta cinco años para cumplir con el compromiso de inversión en activos, la firma auditora efectuará una revisión y examen final, verificando el monto de las inversiones acumuladas al término del referido plazo, indicando el cumplimiento o incumplimiento del compromiso de inversión adquirido.

2 POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Las políticas contables significativas aplicadas por la Compañía se detallan a continuación:

Inmuebles, maquinaria y equipo

Inmuebles, maquinaria y equipo se registran al costo más ajustes por revaluación. Los desembolsos incurridos después de que un activo fijo ha sido puesto en uso se capitalizan como costo adicional de ese activo únicamente cuando pueden ser medidos confiablemente y es probable que tales desembolsos resultaran en beneficios económicos futuros superiores al rendimiento normal evaluado originalmente para dicho activo. Los desembolsos para mantenimiento y reparaciones se reconocen como gasto del ejercicio en que son incurridos. Cuando un activo fijo se vende o es retirado del uso, su costo y depreciación acumulada se eliminan y la ganancia o pérdida resultante se reconoce como ingreso o gasto.

Arrendamiento financiero

Los bienes recibidos en arrendamiento financiero se registran al inicio del arrendamiento como activos y pasivos al valor razonable del bien arrendado, o al valor presente de los pagos mínimos de arrendamiento, el que sea menor. Estos activos se deprecian siguiendo el método de línea recta en base a la vida útil estimada para bienes similares propios. La depreciación anual se reconoce como gasto o costo de otro activo. El cargo financiero se distribuye entre los ejercicios comprendidos en el plazo del arrendamiento.

Conversión a dólares estadounidenses

Los registros contables son llevados en nuevos soles, la moneda del país en la cual la Compañía está constituida y desarrolla sus actividades. Las compras de bienes del activo fijo en dólares estadounidenses se presentan en su moneda original, mientras que las compras en nuevos soles han sido convertidas a dólares estadounidenses utilizando el tipo de cambio vigente en la fecha de origen de la transacción.

Pérdida por deterioro

Cuando existen acontecimientos o cambios económicos que indiquen que el valor de un activo de larga vida pueda no ser recuperable, la Gerencia revisa el valor en libros de estos activos. Si luego de este análisis resulta que su valor en libros excede su valor recuperable, se reconoce una pérdida por deterioro, por un monto equivalente al exceso del valor en libros. Los importes recuperables se estiman para cada activo o, si no es posible, para cada unidad generadora de efectivo.

El valor recuperable de un activo de larga vida o de una unidad generadora de efectivo, es el mayor valor entre su valor razonable menos los costos de venta y su valor de uso. El valor razonable menos los costos de venta de un activo de larga vida o de una unidad generadora de efectivo, es el importe que se puede obtener al venderlo, en una transacción efectuada en condiciones de independencia mutua entre partes bien informadas, menos los correspondientes costos de venta. El valor de uso es el valor presente de los flujos futuros de efectivo estimados que se espera obtener de un activo o de una unidad generadora de efectivo.

Costos de financiamiento

Los costos de financiamiento se reconocen como gasto en el ejercicio en que son incurridos. Los costos de financiamiento que son atribuibles directamente a la adquisición, construcción o producción de un activo que necesariamente toma tiempo considerable para estar listo para su venta o uso esperado (activo calificado) se capitalizan como parte del costo de dicho activo. La capitalización comienza cuando se están llevando a cabo las actividades necesarias para preparar el activo calificado para su uso esperado y se está incurriendo en desembolsos y en costos de financiamiento, y finaliza cuando sustancialmente se han completado todas las actividades necesarias para preparar el activo calificado para su uso esperado.

3 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS

i) Cláusula Octava Numeral 8.1.a - Aspectos laborales

El 4 de agosto de 2008, venció la obligación, establecida en el Contrato, de mantener la fuerza laboral vigente al 31 de marzo de 2006, por un periodo no menor a dos años contados a partir del 4 de agosto 2006, habiendo cumplido la Compañía con esta obligación.

ii) Cláusula Octava Numeral 8.1.b - Aspectos operativos

SIDERPERU efectuó el 28 de noviembre de 2008 la parada del Alto Horno por modernización de los activos y mantenimiento integrales. En marzo de 2009, SIDERPERU extendió la parada del Alto Horno por razones ambientales en la medida que para convertir el arrabio en acero se utilizan los convertidores LD, los mismos que, actualmente, carecen de un sistema de captación de humos, situación que ha llevado a SIDERPERU a invertir en éste para sus dos (2) convertidores LD; y por razones de competitividad, debido a que en la actualidad es más eficiente producir acero vía horno eléctrico que producir acero vía Alto Horno.

La producción total de todas las líneas de producción del Complejo Siderúrgico ubicado en Chimbote es la siguiente:

Producción del complejo siderúrgico

<u>Período</u>	<u>Toneladas</u>
1 de enero a 31 de diciembre de 2005	<u>381,947</u>
1 de agosto de 2008 al 31 de julio de 2009 (Ver Anexo No.3)	<u>389,455</u>

iii) Cláusula Octava Numeral 8.1.c - Aspectos relacionados con el medio ambiente

El 31 de diciembre de 2006, SIDERPERU informó a PROINVERSION que cumplió dentro del plazo establecido con presentar la reformulación del Programa de Adecuación al Medio Ambiente.

iv) Cláusula Octava Numeral 8.1.d - Aspectos de inversión en activos:

El monto de la inversión ejecutada durante el tercer año terminado el 4 de agosto de 2009, fue de US\$26,700,014 comprendiendo inversiones de ampliación y modernización de las instalaciones por US\$19,508,533 e inversiones en programas de adecuación al medio ambiente por US\$7,191,481 (ver Anexo No.1 y No.2, respectivamente).

Se muestra a continuación la inversión ejecutada correspondiente al tercer periodo anual comprendido entre el 5 de agosto de 2008 y el 4 de agosto 2009.

	US\$
Inversión a cuenta del tercer período anual ejecutada durante el período comprendido entre el 5 de agosto de 2007 y el 4 de agosto de 2008	4,965,026
Inversión ejecutada durante el período comprendido entre el 5 de agosto de 2008 y el 4 de agosto de 2009	<u>26,700,014</u>
Inversión ejecutada durante el tercer año terminado el 4 de agosto de 2009	31,665,040
Inversión comprometida anual	(<u>20,000,000</u>)
Inversión ejecutada a cuenta del cuarto período anual	<u>11,665,040</u>

El monto de la inversión acumulada ejecutada durante el período de tres años terminado el 4 de agosto de 2009, fue como sigue:

	US\$
Inversión ejecutada durante el año terminado el 4 de agosto de 2007	13,436,182
4 de agosto de 2008	31,528,844
4 de agosto de 2009	<u>26,700,014</u>
	71,665,040
Inversión comprometida acumulada	(<u>60,000,000</u>)
Inversión ejecutada a cuenta del cuarto período anual	<u>11,665,040</u>

**MOVIMIENTO DE LA CUENTA INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO
POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 5 DE AGOSTO DE 2008 Y EL 4 DE AGOSTO DE 2009**

	Terrenos S/.	Edificios e instalaciones S/.	Maquinaria y equipo S/.	Unidades de transporte S/.	Muebles y enseres S/.	Equipos diversos S/.	Unidades por recibir S/.	Trabajos en curso S/.	Total S/.	Equivalentes en US\$ (*)
Saldos al 5 de agosto de 2008	7.653.930	241.751.173	1.131.539.640	31.816.913	9.344.908	6.382.711	87.642	57.381.257	1.485.918.175	322.402.144
Inversión ejecutada	-	5.109.858	14.178.675	37.716	1.608.257	1.871.799	528.038	59.364.643	82.468.085	26.700.014
Adiciones consideradas no Eligibles	-	-	-	9.315	80.429	16.840	80,468	-	187,052	68.832
Transferencias	-	-	21.744.514	80,468	-	-	(80,468)	(21,744,514)	-	-
Retiro de Activos	-	-	(1.008,582)	(1,348,518)	-	-	-	-	(2,387,100)	(704,264)
Otros Cambios	-	-	-	-	-	-	(596,680)	(182,134)	(724,814)	(254,630)
Saldos al 4 de agosto de 2009	7.653.930	246.861.131	1.168.454.246	30.586.894	11.031.595	8.051.350	-	94.873.252	1.565.521.398	348.212.096

v) **Cláusula Octava Numeral 8.1.e – Acciones no adquiridas por los trabajadores**

Con fecha 4 de agosto de 2006, PROINVERSION vendió a GERDAU S.A. 4,257,075 acciones de SIDERPERU, no adquiridas por los trabajadores, bajo las mismas condiciones y precio por acción al que había transferido el paquete de acciones. El monto pagado por GERDAU S.A. por estas acciones fue de S/. 1,702,830.